CONSEJERÍA DE SALUD Y POLÍTICA SOCIAL

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2011, de la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura, por la que se delegan competencias en diversas materias. (2011061675)

Mediante Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, estableciéndose la nueva denominación de la Consejería de Salud y Política Social y atribuyendo a la misma las competencias en materia de sanidad y dependencia, de consumo, de emigración y retorno, de infancia y familia, servicios sociales, migraciones y prestaciones sociales.

En el artículo 3, apartado 7 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dispone la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Política Social, desarrollándose la misma, mediante Decreto 211/2011, de 5 de agosto. En este último decreto, se introduce una modificación del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

La entrada en vigor de los citados decretos hace precisa la adaptación de las precedentes delegaciones de competencias, tanto al nuevo marco de atribución competencial de la titular de la Consejería de Salud y Política Social, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de Entidades Públicas de la Junta de Extremadura, ostenta la Presidencia del Instituto de Consumo de Extremadura; como a la reestructuración de los órganos de dirección y gestión del citado Instituto, cuya antigua Dirección General del Instituto ha sido asumida por la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social.

Por todo lo expuesto y al amparo de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en aras a conseguir una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, y en uso de las facultades que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Delegar en el titular de la Dirección General de Planificación, Calidad y Consumo de la Consejería de Salud y Política Social las competencias que en materia de contratación, personal y disposición de gastos me atribuyen los artículos 7.2 apartado e), f) y h), 24 y 27 del Decreto 214/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Consumo de Extremadura.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento del asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que se establecen en el artículo 73.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Cuarto. Dejar sin efecto las anteriores delegaciones en estas materias.

Quinto. La presente resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2011.

La Presidenta del Instituto de Consumo
de Extremadura,
MARÍA JERÓNIMA SAYAGUÉS PRIETO